

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 25 de marzo de 1988.-

VISTO la ordenanza n° 599 que aprueba un nuevo plan de estudio de la carrera Ingeniería Electromecánica, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del ciclo lectivo 1985, de acuerdo con lo dispuesto por ordenanza n° 493 se comenzó el dictado del plan de la mencionada carrera.

Que dicho plan luego de su implantación fue observado, dando origen a la ordenanza n° 531 que dispuso la revisión del plan.

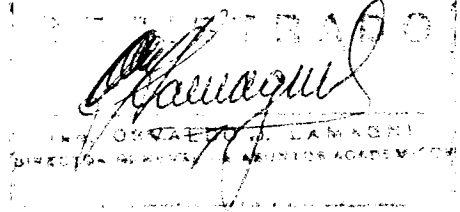
Que como consecuencia del proceso de revisión se aprobó el nuevo plan 1988 y paralelamente la derogación del plan 1985.

Que entonces en el presente año lectivo en las Facultades Regionales y Unidades Académicas que cuentan con la carrera, se dictarán los primeros cuatro años del plan de estudio 1988, incorporando a los alumnos al mencionado plan.

Que la asimilación de los alumnos al nuevo plan debe realizarse, evitándole en lo posible inconvenientes a los estudiantes y una prolongación imprevista de sus carreras.

Que por otra parte se deja constancia que el nuevo plan es muy superior en lo que hace a la formación profesional, encontrándose más actualizado, desde el punto de vista tecnológico, y por ende más adecuado a los requerimientos del medio.

Que de acuerdo con el régimen de equivalencias entre los primeros tres años de los planes 1988 y 1985, solamente no



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

//..

existe equivalencia directa para el conjunto de las asignaturas Conocimiento de los Materiales I y Conocimiento de los Materiales II.

Que esto se resuelve disponiendo el dictado de la materia del plan 1979, Conocimiento de Materiales de Uso Mecánico y Eléctrico que es equivalente con la suma de las citadas anteriormente.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta efectuada por el Consejo de Directores de Departamento de Ingeniería Electromecánica y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

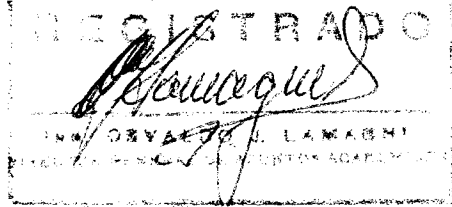
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Asimilar, a los alumnos que hayan iniciado la carrera de Ingeniería Electromecánica cursando según el plan 1985 o que se hayan incorporado al mismo, al plan de estudio 1988 aprobado por ordenanza n° 599 de acuerdo con el régimen de equivalencias que figura en el Anexo III de la citada ordenanza.

ARTICULO 2º.- Autorizar a las Facultades Regionales y Unidades Académicas que dictan la carrera, a dictar en el presente año lectivo la asignatura Conocimiento de Materiales de Uso Mecánico y Eléctrico (Plan 1979) y consecuentemente autorizar a los -

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

- 3 -

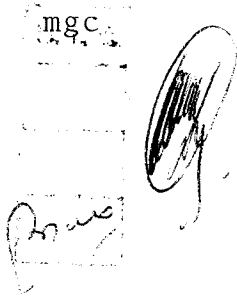
Rectorado


//..


alumnos en cuestión a cursar y rendir dicha materia, exceptuán-
dolos del régimen de correlatividades.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 45 /88




INGENIERO JUAN O. REBOACCIASTE
SECRETARIO


INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO